

RESOLUCIÓN CS N° 081 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente N° 8400/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-N° 765/2025-EXA-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular al Ing. Humberto Francisco BÁRCENA, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ELECTRÓNICA INDUSTRIAL – Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

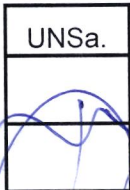
POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 68/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la condición de Docente Regular al Ing. Humberto Francisco BÁRCENA, DNI N° 13.938.817, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ELECTRÓNICA INDUSTRIAL – Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA